



Copia fiel del Original

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000155 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 JUN 2015

VISTO:

El Informe N° 565-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-PJRP, de fecha 05 de Junio del 2015, Informe N° 623-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Junio del 2015, y Proveído de fecha 15 de Junio del 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Enero del 2014, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el CONSORCIO VIAL TUMBES, con RUC N° 20555962399, integrado por las Empresas AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20521378531, IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCTORA, con RUC N° 20503981298 (48%), DIALL S.A. con RUC N° 20524399491 (0.2 %), y el Consultor LUIS ALBERTO PAUCAR MULLER con RUC N° 10043393567 (0.1%), para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a **S/. 19'550,058.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de Ejecución de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS NATURALES. El monto contratado se desagregó de la siguiente manera:

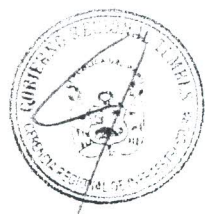
Elaboración de Expediente Técnico:	S/. 400,000.00 Nuevos Soles.
Ejecución de Obra:	S/. 19'150,058.00 Nuevos Soles.

Total	S/. 19'550,058.00 Nuevos Soles.

El plazo de Ejecución, se dividió de la siguiente manera:

- CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES, para la Elaboración del Expediente Técnico.
- CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES, para la Ejecución de la Obra.

Que, mediante Informe N° 565-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-PJRP, de fecha 05 de Junio del 2015, el Ing. PEDRO J. ROSALES PUÑO, en calidad de Inspector de Obra, indica que, el Residente de Obra, mediante Asiento N° 316 del cuaderno de Obra, de fecha 02 de Junio del 2015, solicita la RECEPCION DE LA OBRA, manifestando que ha culminado con la ejecución de todas las





Copia Fiel del Original

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000155 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 JUN 2015

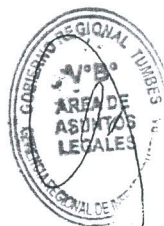
partidas contractuales al 100% y metas al 100%. Asimismo el Inspector ha verificado la culminación de la obra, y en virtud al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, después de comunicada la presente, se dé un plazo de (7) días siguientes, para que se designe al COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA. Por lo que, en un plazo no mayor de (20) días siguientes de realizada dicha designación mediante documento resolutivo, el comité junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra.



Que, mediante Informe N° 623-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Junio del 2015, el Sub Gerente de Obras, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, ya que lo encuentra de acuerdo al procedimiento establecido por el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y estando lo informado por el Inspector de Obra, Ing. PEDRO J. ROSALES PUÑO, es que solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la designación del Comité de Recepción de Obra, para lo cual propone a los siguientes profesionales:



- 1.- Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA - Presidente
- 2.- Ing. CARLOS E. PONCE ZAVALITA - Miembro
- 3.- Ing. LIZANDRO D. MEDINA CASTILLO - Miembro
- 4.- Ing. PEDRO JORGE ROSALES PUÑO - Miembro
- 5.- Un Representante de la Unidad de Laboratorio de Suelos de la Entidad - Miembro.



Asimismo, dicho Comité de Recepción, una vez conformado deberá constituirse IN SITU a la Obra, y deberá verificar el cumplimiento del 100% de las metas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad, según lo informado por el Inspector de Obra, así como cuantificar y calificar los trabajos realmente ejecutados, realizando todas las pruebas que sean necesarias para poder ser el caso, recepcionar la obra, caso contrario informar las observaciones técnicas debidamente sustentadas para su inmediato levantamiento y/o implementación por parte del Contratista, dentro del plazo y conforme al procedimiento establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante proveído inserto al reverso del Informe N° 623-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se



Fiel del Original

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000155 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 JUN 2015

sirva proyectar la Resolución de Conformación de Comité de Recepción de Obra.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos..."

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Inspector de Obra y Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es Procedente la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, integrada por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000155 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 JUN 2015

- 1.- Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA - Presidente
- 2.- Ing. CARLOS E. PONCE ZAVALA - Miembro
- 3.- Ing. LIZANDRO D. MEDINA CASTILLO - Miembro
- 4.- Ing. PEDRO JORGE ROSALES PUÑO - Miembro
- 5.- Un Representante de la Unidad de Laboratorio de Suelos de la Entidad - Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP Nº 76903